

Montería, 19 de abril del 2016

NOTIFICACIÓN POR AVISO

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., en aplicación del Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, NOTIFICA POR AVISO, al señor JUAN JOSE LORDUY MORA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.784.089 expedida en Montería, en calidad de heredero de JOSE FRANCISCO LORDUY RODRIGUEZ., de la Resolución No. 085 de fecha 17 de marzo de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INICIAR LOS TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL DE UN ÁREA DE TERRENO PERTENECIENTE A UN BIEN INMUEBLE URBANO DE MAYOR EXTENSIÓN SUPERFICIAARIA PROPIEDAD DE JOSE FRANCISCO LORDUY RODRIGUEZ, NECESARIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS VÍAS DE SERVICIO Y ESPACIO PÚBLICO ADYACENTES A LA CALLE 33 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP DE MONTERÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedida por este despacho.

Lo anterior, en virtud a que fue enviada a la dirección del señor JUAN JOSE LORDUY MORA que aparece en el expediente citación de notificación personal, la cual fue devuelta por la empresa de correspondencia porque en el sitio de destino se negaron a recibirla.

Por ello el presente aviso con copia integral del acto administrativo se publicara en la página electrónica de la entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de 5 días.

Contra el acto que se notifica procede por vía gubernativa, el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación por aviso, ante la Gerencia de Montería Ciudad Amable S.A.S.

Se advierte a los interesados que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Adjunto copia íntegra de la resolución No. 085 de fecha 17 de marzo de 2016, en cuatro (4) folios útiles y escritos.

Este aviso se mantendrá publicado desde el día 19 de abril de 2016 hasta el día 26 de abril de 2016.

Atentamente,



ANA MARÍA LOAIZA MÉNDEZ

GERENTE

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S

Proyecto: Ana Irene Gracia Trujillo
Revisó: María Margarita Pérez Rivera